



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 056 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 18 ABR 2016

VISTOS: los Memorandos N° 605-2016-FONDEPES/OGA y N° 593-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes N° 067-2016/FONDEPES-OGA/ALOG y N° 073-2016/FONDEPES-OGA/ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 209-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, desde el día 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; sin embargo, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, 22 de febrero de 2016, mediante de la Nota N° 01-2016-FONDEPES/CE AMC N° 049-2015, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2015-FONDEPES - Primera Convocatoria - derivada de la Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES para la "Ejecución de la Obra Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región de Ica", comunicó a la Secretaría General que se había procedido a declarar desierto el proceso de selección antes referido, porque el postor ganador de la buena pro no cumplió con la correcta presentación de la documentación para la suscripción del contrato, concluyendo que de persistir la necesidad de la contratación, se realice una nueva convocatoria, contando con la actualización del presupuesto de obra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el 1 de abril de 2016, mediante el Memorando N° 620-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, en atención a sus facultades delegadas mediante la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola aprobó la actualización del presupuesto de la "Ejecución de la Obra Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región de Ica", por el monto de S/. 9 555 201,16 (Nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos uno con 16/100 Soles) con precios a febrero de 2016;



L. VASQUEZ



F. PANTA



J.G. RIVERA



J. BOHORQUES

Que, el 11 y 13 de abril de 2016 mediante los Memorados N° 593-2016-FONDEPES/OGA y N° 605-2016-FONDEPES/OGA, respectivamente, la Oficina General de Administración solicitó la aprobación del expediente de contratación para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2016-FONDEPES - Segunda Convocatoria - derivada de la Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES para la contratación de la "Ejecución de la Obra Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región de Ica", así como la recomposición del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, para cuyo efecto remitió la siguiente documentación:

- a) El Memorando N° 634-2016-FONDEPES/DIGENIPAA del 05 de abril de 2016, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola indicando que persiste la necesidad de la contratación de la referida obra.
- b) La Resolución de Secretaría General N° 050-2016-FONDEPES/SG de fecha 11 de abril de 2016, que aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año fiscal 2016, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución, el mismo que incluye la contratación de la obra en mención, enmarcado en el Proyecto de Inversión Pública declarado viable cuyo código SNIP es 278545.
- c) El Informe N° 067-2016-FONDEPES-OGA/ALOG y el Informe N° 073-2016-FONDEPES-OGA/ALOG, del 11 y 13 de abril de 2016, respectivamente, que dan cuenta del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), realizado por el Área de Logística de la Oficina General de Administración para la citada obra, en el que se agregó:
 - El formato de Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, con el Formato de Cuadro Comparativo.
 - El valor referencial que asciende a S/. 9 555 201,16 (Nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos uno con 16/100 Soles), incluido IGV.
 - El tipo de proceso que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía derivada de Licitación Pública.
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a suma alzada.
- d) La Nota N° 164-2016-FONDEPES/OGPP del 6 de abril de 2016, mediante la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1146, la que otorga la certificación presupuestal por S/. 7 240 392,00 (Siete millones doscientos cuarenta mil trescientos noventa y dos con 00/100 Soles), incluido IGV para el ejercicio 2016 así como el Compromiso de Previsión Presupuestal para el ejercicio 2017 por S/. 2 314 809,16 (Dos millones trescientos catorce mil ochocientos nueve con 16/100 Soles), para la contratación de la obra en mención;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante Informe N° 209-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica preciso que dado que la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2015-FONDEPES - Primera Convocatoria - derivada de la Licitación Pública N° 02-2015-FONDEPES, había sido convocada antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y al haber sido declarada desierta, corresponderá que se convoque una adjudicación de menor cuantía derivada bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 209-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que el requerimiento de la Oficina General de Administración para la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2016-FONDEPES - Segunda Convocatoria - derivada de la Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES para la contratación de la "Ejecución de la Obra Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona,



L. VASQUEZ



F. PANTA



J.G. RIVERA



JMR



J. BOHORQUES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 056 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 18 ABR 2016

distrito de Marcona, provincia de Nazca, región de Ica", cuyo valor referencial asciende a S/. 9 555 201,16 (Nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos uno con 16/100 Soles), incluido IGV, así como la recomposición del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, cumple con los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido constituye responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación y designar a los miembros del Comité de Especia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2016-FONDEPES - Segunda Convocatoria - derivada de la Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES para la contratación de la *"Ejecución de la Obra Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región de Ica"*;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2015-FONDEPES - Segunda Convocatoria - derivada de la Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES para la contratación de la *"Ejecución de la Obra Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región de Ica"*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad hoc encargado de conducir el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|---|------------|
| - Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva (área usuaria) | Presidente |
| - Sra. María del Rosario Arevalo Abanto | Miembro |
| - Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez (área de contrataciones) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|------------|
| - Sr. Jorge Alberto Aréstegui Navarro (área usuaria) | Presidente |
| - Sra. Lidia Arymi Cortez Ruiz | Miembro |
| - Sra. Claudia Erika Carhuamaca Llatas (área de contrataciones) | Miembro |

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad hoc señalado en el artículo 2 de la misma, así como remitir copia de esta Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincas
LUCY VASQUEZ VINCAS
Secretaria General

